



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador Ad - litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial al demandante señor Miguel Lizarazo Ramírez. Sírvasse proveer.
Obando, Valle, Septiembre 29 de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Septiembre (29) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Nombra Curador Ad-litem
Auto No.	793
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A
Demandado:	Miguel Lizarazo Ramírez
Radicación:	2022-00034-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del de la Ley 2213 de 2022, respecto al emplazamiento del demandado señor Miguel Lizarazo Ramírez, sin que hubiese comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará al abogado **JOSE ALBEIRO HERRERA GARCIA**, titular de la cédula de ciudadanía número 6.481.466 y T.P. 100.816 del C.S. de la J, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora Ad-litem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: DESÍGNESE al Doctor **JOSE ALBEIRO HERRERA GARCIA**, titular de la cédula de ciudadanía número 6.481.466 y T.P. 100.816 del C.S. de la J quien se ubica en el correo electrónico jahghalito@gmail.com como curador ad-litem del demandado señor Miguel Lizarazo Ramírez, dentro del proceso Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del
Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 118

El Anterior Auto se Notifica Hoy 30 Septiembre de 2022

Claudia Patricia Arias Agudleo

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 793 DEL 29/09/2022